

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Possessions, and Foreign.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Administración central:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes. Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Escalañón de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes (continuación)

Administración provincial:

Gobierno civil de Pontevedra.—Expediente de expropiación forzosa de fincas por causa de utilidad pública. Universidad literaria de Santiago.—Anuncio de concurso

para la provisión de la plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Pontevedra. Dirección de las minas de azogue de Almadén.—Segunda licitación pública para contratar el suministro de arena parda y blanca. Administración de Hacienda de Madrid.—Notificación del fallo recaído en un expediente incoado á D. Francisco Genzor por defraudación en el impuesto de consumos. Administración de Hacienda de Cuenca.—Subasta para la impresión y publicación del Boletín de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia. Reaudiciones de contribuciones de Alicante, San Felix de Llobregat, Valverde de la Campa y Villafranca del Panadés.—Providencias de apremio y de remate de fincas.

Administración municipal:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Ingresos y pagos verificados durante la semana últ. ma. Ayuntamientos varios.—Edictos relacionados con el alistamiento de mozos para el servicio militar.

Administración de justicia:

Edictos judiciales. Antedictos oficiales. Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio: Banco de Tortosa (Diciembre 1903). Sociedad Electro Vasco Montañesa (Noviembre 1903).

PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santera y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Arrecifes de la Florida.—Arrecife Alligator. Avalanzamiento.—Luces.

Avis aux Navigateurs núm. 7/30. Paris, 1904.

Luces.—Una valiza, llamada valiza luminosa de Pelican Key, instalada en 3,4 metros de agua sobre un banco situado en la medianía de Hawk Channel á una y media milla próximamente al SSE. del Cayo Pelicano y provista de una luz fija blanca.

Esta valiza es una pirámide cuadrada pintada de negro revestida de tiras horizontales, sobre pilotes, y con letras P. K. en blanco á cada lado de su base.

Su situación aproximada: 24° 33' 10" N. y 75° 24' 58" W.

Una luz fija roja elevada 9,7 metros sobre el nivel de la pleamar media, luce en una armazón pintada de rojo, en forma de tronco de pirámide cuadrangular, cubierta de tiras horizontales y elevada por medio de pilotes de hierro, instalada en 4,9 metros de agua en la orilla de la entrada del puerto de Bahía Honda y á media milla próxima al S. 25° W. del extremo W. de Bahía Honda, orilla N. del canal de la Florida.

Carta núm. 539 de la Sección IX. Cuaderno de Faros núm. 6, pág. 8.

MAR MEDITERRANEO

Italia.

Civitavecchia.—Cambio de coloración de la luz de una boya luminosa.

Aviso ai Naviganti núm. 229/283. Génova, 1903.

Núm. 34, 1904.—La Luz fija blanca de la boya luminosa que marca el extremo sumergido del rompeolas de Civitavecchia, debe reemplazarse el día 10 de Enero de 1904 por una luz fija verde.

Esta boya está fondeada en las demoras de la luz roja del muelle de Lazaret al S. 70° E. á 520 metros próximamente y

de la chimenea de la fábrica situada al N. del penal, al N. 37° 30' E.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 70.

Puerto de Anzio.—Cambio de una luz.

Aviso ai Naviganti núm. 333/288. Génova, 1903.

Núm. 35, 1904.—La luz provisional fija roja que estaba instalada á 13 metros por dentro de la cabeza del muelle Innocenziano prolongado, se ha reemplazado por una luz definitiva fija roja, elevada 10,7 metros sobre el nivel del mar, visible á cinco millas próximamente entre sus direcciones N. 3° E. al S. 49° W., por el E. y S. (220°).

Esta luz instalada en un candelabro de hierro con garita circular metálica, luce en la cabeza del muelle. Se avisará si las experiencias que se hagan con la luz acusa diferencia con lo antedicho.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 72.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Inglaterra

Cabo Great Ormes.—Proyecto de modificación del distintivo de la luz.

Notice to Mariners núm. 1.057. Londres, 1903.

Núm. 36, 1904.—La luz fija blanca con sector fijo rojo de la punta Great Ormes debe de reemplazarse sobre el día 8 de Abril de 1904, por una luz de un grupo de cuatro ocultaciones cada 30 segundos.

Esta luz se verá: Blanca con ocultaciones entre sus direcciones N. 81° W. al N. 64° E., por el N. (145°).

Roja con ocultaciones entre sus direcciones N. 64° E. al N. 72° E. (8°).

Ocultada en el resto del horizonte.

La potencia luminosa de la luz blanca será de 1.800 becs Cárcels y la de la roja 700 becs Cárcels.

Situación aproximada: 53° 20' 30" N. y 2° 20' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 110.

CANAL DE LA MANCHA

Inglaterra.

Faro de Lizard.

Notice to Mariners núm. 48. Trinity House. Londres, 1903.

Núm. 37, 1904.—La luz auxiliar fija blanca que debía de haberse instalado en la torre del E. del cabo Lizard, no se encenderá.

La luz de un destello blanco cada 5 segundos, que acaba de encenderse, es visible á 21 millas en tiempo claro, entre sus direcciones N. 60° W. al N. 70° E., por el W. el S. y el E. (230°) y con intermitencias hasta su dirección N. 55° E. A tierra de estas demoras, los rayos reflejos pueden verse muy claramente en ciertas condiciones atmosféricas.

Para el día 23 de Junio de 1904 se proyecta modificar el distintivo de esta luz, que en vez de ser un destello cada 5 segundos como lo es ahora, tendrá un destello cada tres segundos (destello, 0,13 segundos; eclipse 2,87 segundos). Se avisará cuando se hagan estas modificaciones.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 6.

Francia

Cercanías del Havre.—Traslación de la boya de silbato «W.» de las cercanías del Eclat.

Direction des Phares et Balises. 11 de Febrero, 1903.

Núm. 38, 1904.—La boya de silbato «W.» de las cercanías del Clat, pintadas á bandas horizontales alternativamente ro-

jas y negras, se ha trasladado accidentalmente y se encuentra á 7500 metros próximamente al N. 23° 30' W. de su situación normal.

Quando lo permita el estado de la mar se fondeará en su sitio.

Situación normal de la boya: 49° 29' 59" N. y 6° 11' 21" E.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Río Weser.—Prohibición de fondear en ciertos sitios aguas abajo de Bremen.

Nachrichten für See fahrer núm. 52/2721. Berlin, 1903.

Núm. 39, 1904.—Se han tendido dos cables telegráficos en el Weser entre la ciudad de Weddewarden, y el Langlütjen Sand.

La dirección submarina está indicada por tres boyas esféricas pintadas de verde y dos valizas también pintadas de verde. Estas valizas y boyas están marcadas con una T blanca. Queda prohibido el fondear ó dragar en las líneas ó enfleaciones así definidas.

MAR ROJO

Luces de Djebel-Teir, Zabayer, Abu-Ail Moka.

Avis aux Navigateurs Constantinople 10 Diciembre, 1903.

Núm. 40, 1904.—Las luces que á continuación se expresan se encenderán desde el día 25 de Diciembre de 1903.

Djebel-Teir: En la isla de este nombre.

Luz relámpago de destellos sencillos de cinco en cinco segundos.

Situación: latitud, 15° 32' 30" O. y longitud, 48° 1' 50" E. Elevación de la luz sobre el nivel del mar 162 m.; alcance 30 millas.

En la isla «Pico central» del grupo de las Zabayer.

Luz relámpago con destellos triples de 10 en 10 segundos.

Situación: latitud 15° 1' 13" N. y 48° 21' 50" E. Elevación de la luz sobre el nivel del mar 193 m.; alcance 30 millas.

Abu-Ail: En la isla de «Coia» del grupo de las Abu-Ail.

Luz relámpago de destellos dobles de 10 en 10 segundos.

Situación: latitud, 14° 4' 30" N. y 49° 1' 35" E. Elevación de la luz sobre el nivel del mar 117 m.; alcance 25 millas.

Moka: Al lado de una fortificación antigua, en el islote de arena, al S. de la rada de Moka.

Luz relámpago de destellos sencillos de 5 en 5 segundos.

Situación: 13° 18' 30" N. y longitud, 49° 20' 30" E. Elevación de la luz sobre el nivel del mar 52 m., alcance 22 millas.

Cuaderno de Faros núm. 8, pág. 72. Cartas núms. 77 a, 554 A, 644 y 823 de la Sección IV.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Bahía de San Marcos.—Modificación temporal de la luz de Itacolomi.

Notice to Mariners núm. 1.050. Londres, 1903. Núm. 41, 1904.—La luz de destellos blancos de Itacolomi se convertirá en fija blanca desde el día 15 de Noviembre de 1903 hasta nuevo aviso. Cuaderno de Faros núm. 85 B., pág. 8. El Director de Hidrografía, Fernando Barreto.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, formado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1892 y 1.º del de 29 de Julio último (1).

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS						OBSERVACIONES
				Años.....	Meses.....	Días.....	EN LA CLASE			AL ESTADO			
							Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....	
262	D. Rafael Mathe y Valcarce.....	En la Inspección provincial de Hacienda de Huelva.....	León.....	33	1	7	»	3	»	6	6	»	»
263	D. Francisco Ruiz de Berzosa.....	En la de Guadalajara.....	Valladolid.....	62	2	29	»	2	19	7	9	24	»
264	D. José de Yandiola y Ormaechea.....	En el Registro fiscal de la propiedad de Málaga.....	Valladolid.....	50	2	5	»	2	18	20	10	14	»
265	D. Fernando García Flórez.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Logroño.....	Madrid.....	46	8	»	»	2	17	15	3	18	»
266	D. Manuel María Medina.....	En la Intervención de Hacienda de la de Cuenca.....	Málaga.....	51	10	»	»	2	10	16	5	27	»
267	D. Antonio de la Torre y López.....	En la de Huelva.....	Murcia.....	37	»	25	»	2	7	19	9	»	»
CESANTES													
1	D. Adelaido Bermúdez y Gargantiel.....	En la Intervención principal de las minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	61	2	13	19	3	18	26	1	10	»
2	D. Juan de Lafuente y Lanchas.....	Alcaide de la Aduana de Málaga.....	Málaga.....	62	3	»	15	1	1	28	5	11	»
3	D. Pedro Verdejo y Torremocha.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.....	Cuenca.....	64	8	4	13	6	25	23	6	9	»
4	D. Mauricio Sala Sardá.....	En la ídem id.....	Barcelona.....	67	7	20	12	10	17	14	4	28	»
5	D. Manuel Jiménez Jácome.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de la de Huelva.....	Toledo.....	58	9	11	10	10	18	21	7	7	»
6	D. Eduardo Alonso de la Iglesia.....	En la Intervención de Hacienda de la de Madrid.....	Madrid.....	56	10	3	10	8	21	32	»	16	»
7	D. Eduardo Pignatelli y Arias de Saavedra.....	En la Administración de Hacienda de la de Valencia.....	Puerto Rico.....	50	2	10	10	8	6	12	9	26	»
8	D. Emilio Soriano y Hernández.....	Secretario de la Comisión de evaluación de la capital de Murcia.....	Albacete.....	50	1	12	10	5	22	13	6	23	»
9	D. Fulgencio Alcaraz Martínez.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.....	Lérida.....	53	1	18	9	11	15	31	10	12	»
10	D. Román Torres Sanz.....	Guardaalmacén de efectos estancados de la de Málaga.....	Soria.....	56	3	»	9	3	9	9	3	9	»
11	D. José Fernández Mendiburu.....	En la Intervención de Hacienda de la de Santander.....	Madrid.....	46	7	27	8	8	23	10	11	11	»
12	D. Enrique Rivera Zapata.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de la de Murcia.....	Granada.....	58	5	16	8	6	11	19	6	4	»
13	D. Mateo de Lara y Ruano.....	En la Administración de Hacienda de la de Málaga.....	Jaén.....	61	10	19	8	2	10	23	2	12	»
14	D. Ramón Martínez de Hervás.....	En la Intervención de Hacienda de la de Baleares.....	Baleares.....	46	»	3	8	»	27	20	6	20	»
15	D. Pedro Sánchez Blas.....	En la de Huelva.....	Málaga.....	54	4	»	8	»	10	27	8	2	»
16	D. Germán Nebreda y González.....	Alcaide de la Aduana de Bilbao.....	Burgos.....	56	7	2	7	11	5	14	4	15	»
17	D. Saturio Sanz Villapeceñín.....	En la Intervención de Hacienda de la de Cáceres.....	Valladolid.....	57	2	29	7	11	2	7	11	2	»
18	D. Manuel Guerra Matesanz.....	Alcaide de la Aduana de Bilbao.....	Valladolid.....	54	7	29	7	9	15	6	1	14	»
19	D. José Villasante y Lago.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Valladolid.....	Madrid.....	49	11	16	7	8	18	15	6	»	»
20	D. Fermín Réding y Arbiza.....	En la Dirección general de Contribuciones.....	Navarra.....	84	3	11	6	10	14	18	9	7	»
21	D. Esteban Llorente Sirvent.....	En la Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Cádiz.....	Almería.....	44	3	10	6	10	»	9	7	22	»
22	D. José María Ximénez de Embún.....	Depositario pagador de la Administración de Hacienda de la de Zaragoza.....	Vizcaya.....	52	9	20	6	9	13	8	4	2	»
23	D. Rafael de Nieva y Barba.....	En la Administración de Hacienda de la de Huelva.....	Vizcaya.....	59	5	5	6	8	24	20	10	27	»
24	D. Eduardo Fernández Limones.....	En la Dirección general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.....	Granada.....	43	4	16	6	7	2	15	6	17	»
25	D. Francisco Fons Salvá.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Baleares.....	Baleares.....	46	3	7	6	5	21	18	7	1	»
26	D. Antonio Cienfuegos Arias de Velasco.....	Administrador de Contribuciones y Rentas de la de Oviedo.....	Burgos.....	48	10	16	6	4	27	11	10	14	»
27	D. Alfonso Pérez de Castro y Villalaín.....	Vista de la Aduana de Mayagüez (Puerto Rico).....	Madrid.....	44	11	23	6	4	13	14	»	26	»
28	D. Carlos Abella y Martínez.....	Administrador de Hacienda de Fernando Póo.....	Toledo.....	36	»	»	6	»	28	12	8	10	»
29	D. Perfecto Álvarez y Alvarez.....	En la Intervención de Hacienda de la provincia de Lugo.....	Oviedo.....	45	7	18	6	»	23	10	1	»	»
30	D. Antonio Fernández y Bordas.....	En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (agregado).....	Orense.....	33	11	19	6	»	»	6	»	»	»
31	D. Fernando Pérez Vidal.....	En la Administración de Contribuciones de la provincia de Murcia.....	Alicante.....	53	5	28	5	10	20	26	2	6	»
32	D. Nicolás Avila Mansilla.....	Pagador de las minas de Almadén.....	Ciudad Real.....	55	6	1	5	10	4	5	10	4	»
33	D. Manuel de Caabeyro y Lago.....	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	Santander.....	36	11	21	5	9	7	6	9	7	»
34	D. Pascual Andreu y Mora.....	En la Investigación de Hacienda de la provincia de Tarragona.....	Valencia.....	56	9	26	5	6	19	16	5	15	»
35	D. Leopoldo Soto y Rueda.....	En los Almacenes de loterías y efectos timbrados de Filipinas.....	Santander.....	44	3	8	5	6	10	15	6	17	»
36	D. Jacinto Berrueta y Gantuanco.....	En la Junta superior de la Deuda de Cuba.....	Filipinas.....	51	5	20	5	6	3	12	10	4	»
37	D. Jorge Teodoro Ládico y Olivar.....	Administrador de Contribuciones de la provincia de Baleares.....	Baleares.....	47	9	14	5	5	9	5	5	9	»
38	D. Alberto Bálgora y Cardena.....	En la ídem id. de la de Salamanca.....	León.....	54	7	5	5	5	2	14	5	9	»
39	D. Luis Mon y Calderón.....	En la Intervención de Hacienda de la de Cádiz.....	Manila.....	42	5	10	5	4	27	9	10	19	»
40	D. Miguel Aranda y Montaña.....	En la Administración de Contribuciones de la de Badajoz.....	Córdoba.....	56	8	15	5	3	14	8	4	16	»
41	D. Cesáreo Antolín y Mateos.....	En la Intervención de Hacienda de la de Teruel.....	Salamanca.....	40	4	24	5	3	12	6	»	7	»
42	D. Julián Daza y Frutos.....	En la Administración de Contribuciones y Rentas de la de Toledo.....	Burgos.....	60	10	14	5	3	»	5	3	»	»
43	D. Joaquín Fernández Gómez.....	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la de Córdoba.....	Salamanca.....	39	5	14	5	1	13	17	»	12	»
44	D. Rufino Villamor Sáiz.....	En la Investigación de Hacienda de la de Guadalajara.....	Oviedo.....	40	6	20	4	9	4	17	1	28	»
45	D. Manuel Gómez y García Barzanallana.....	En la Intervención general.....	Madrid.....	27	9	4	4	8	25	6	9	2	»
46	D. José Sánchez Subirach.....	Administrador de Hacienda de la provincia de Camarines (Filipinas).....	Málaga.....	57	1	23	4	8	14	8	7	5	»
47	D. José Pérez del Púlgar y Campos.....	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la de Cádiz.....	Granada.....	29	4	8	4	8	6	9	»	26	»
48	D. Jesús Ramón y Capilla.....	En la Investigación de Hacienda de la de Castellón.....	Badajoz.....	52	7	18	4	8	»	4	9	23	»
49	D. Manuel Benimeli Valdivia.....	En la Intervención de Hacienda de la de Murcia.....	Alicante.....	38	9	»	4	7	23	4	7	23	»
50	D. Félix Santillán y Herrera.....	En la Junta de Clases pasivas.....	Madrid.....	45	1	22	4	7	22	6	7	14	»
51	D. Juan Narbón y Alamin.....	En la Administración de Contribuciones de la provincia de Badajoz.....	Madrid.....	63	6	5	4	6	15	13	2	18	»
52	D. Francisco de Paula Moreno Roselló.....	En la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos en la de Jaén.....	Sevilla.....	57	11	3	4	6	13	22	5	29	»
53	D. Gregorio Sánchez Unanue.....	En la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.....	Madrid.....	42	»	»	4	6	8	13	7	17	»
54	D. José Fernández Vázquez.....	En la Contaduría general de la Deuda pública.....	Lérida.....	52	1	17	4	5	23	12	»	»	»
55	D. Juan Muñoz y López.....	Depositario pagador de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Oviedo.....	Madrid.....	60	7	15	4	4	26	16	3	7	»
56	D. Mateo Obrador y Bennassar.....	En la Investigación de Hacienda de la de Barcelona.....	Baleares.....	51	8	11	4	4	14	4	4	14	»
57	D. Carlos Rodríguez Durán de los Ríos.....	En la ídem id.....	Lérida.....	36	4	7	4	4	12	4	4	12	»
58	D. Fernando Navarro de los Paños.....	En la Contaduría general de la Deuda pública.....	Madrid.....	45	11	16	4	4	10	6	5	22	»
59	D. Antonio Porlier Lasqueti.....	En la Dirección general de propiedades y derechos del Estado.....	Navarra.....	36	3	25	4	4	10	4	4	10	»
60	D. Manuel Gutiérrez Tiscar.....	En la Administración de Hacienda de la provincia de Jaén.....	Córdoba.....	58	3	13	4	3	24	18	»	29	»
61	D. Federico Sbert y Socías.....	En la de la de Barcelona.....	Baleares.....	48	»	»	4	3	19	16	5	8	»
62	D. Modesto Curiel y Casado.....	En la de la de Granada.....	León.....	39	1	6	4	3	17	4	4	26	»
63	D. Luis de Adriaensens y Bastrina.....	En la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado.....	Valencia.....	32	5	27	4	2	2	4	10	26	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

## Carreteras del Estado.—Expropiaciones.

Resultando del expediente que se instruye en este Gobierno de provincia con motivo de la expropiación de fincas que es necesario ocupar en el distrito municipal de Redondela, para la construcción de la travesía de dicha villa correspondiente a la carretera de Pontevedra á Camposancos, que los herederos de D.<sup>a</sup> Ramona Comesaña, á quienes se expropia la finca señalada con el núm. 20 A, no residen en dicho distrito, ni tienen persona que legalmente les represente, para recibir la hoja de aprecio que ha redactado el Perito de la Administración al valorar la precitada finca, se publica á continuación dicha hoja de aprecio, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del art. 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa vigente, á fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, manifiesten si aceptan ó no la oferta de la Administración, que contiene la hoja de aprecio de que se trata.

Pontevedra 9 de Febrero de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil. P—168

## OBRAS PÚBLICAS.—PROVINCIA DE PONTEVEDRA

*Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Pontevedra á Camposancos, travesía de Redondela.—Hoja de aprecio de la finca señalada con el núm. 20 A.—Distrito municipal de Redondela.*

D. Bernardo Larrañeta, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á los herederos de D.<sup>a</sup> Ramona Comesaña, vecina de Redondela, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca situada en Redondela, término municipal de ídem, partido judicial de ídem, la extensión superficial de 43,74 metros cuadrados de terreno á solar de segunda clase, 14,40 metros cuadrados de muro medianero de 0,30 de espesor de mampostería ordinaria, 10,80 ídem ídem de ídem de mampostería ordinaria de 0,60 de espesor, 2,35 ídem ídem de ídem de sillera desbastada de 0,21 de espesor, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropia y en el plano con el número 20 A.

La cabida total de la finca es de 43,74 metros cuadrados, y sus linderos son: Norte, Silverio Pérez y Compañía del Ferrocarril; Sur, calle de Villa Vieja; Este, Felisa Crespo; Oeste, Compañía del Ferrocarril.

La expropiación interesa á la finca ocupándola totalmente. Y habiendo calculado el valor en renta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 644,01 pesetas.—Bernardo Larrañeta.

## Universidad literaria de Santiago.

## ANUNCIO

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y lo que se dispone en el Real decreto de 13 de Marzo último, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Pontevedra.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la expresada Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentarse al tomar posesión del título correspondiente.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza relativa á materias de la Sección en que han de prestar servicios.

Ser Catedrático excedente. A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las instancias en la Secretaría general finaliza á la hora de dos de la tarde del último día.

Santiago 30 de Enero de 1904.—El Rector, Francisco Gomez Blanco. P—170

## Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 24 del mes actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, la segunda licitación pública para contratar el suministro de arena parda y blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año 1904, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 7.215 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100. Los depósitos se admitirán hasta media hora antes á la señalada para la subasta.

Almadén 13 de Febrero de 1904.—El Director interino, Rafael Souvirón.

## Modelo de proposición. (En papel del timbre 11.º)

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de arena parda y blanca para el servi-

cio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1904, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de ..... (expresado por letra) céntimos de peseta por cada hectolitro de arena parda, y ..... céntimos de peseta por cada uno de la blanca.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma (expresado por letra).

## Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

En el expediente seguido contra D. Francisco Genzor Lambrea, por defraudación al impuesto de consumos, con motivo de la introducción por el fiato de Mediodía de esta Corte, de trescientas botellas de vino espumoso, declaradas como de clase común, se ha resuelto por la Junta administrativa, con fecha 30 de Enero último, condenarle al pago del quintuplo de los derechos y recargos correspondientes á la especie aprehendida, además del adeudo natural, por considerar el caso comprendido en el núm. 3 del art. 170 del vigente Reglamento de Consumos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 del vigente Reglamento de procedimientos, para conocimiento del interesado, al cual se le previene que contra el acuerdo de que se hace mención, podrá recurrir ante la Delegación de Hacienda de esta provincia en el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid 10 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Luis Sánchez Melero. P—167

## Recaudación de contribuciones de Alicante.

## Contribución urbana.

D. Juan José Ventura Bonastre, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución correspondiente á los presupuestos de 1897-98 á 1903, ambos inclusivos, aparece en descuberto D.<sup>a</sup> Francisca Montengón Marqués, á la cual le ha sido embargada la finca que á continuación se relaciona, y como se ignora en absoluto su residencia, sin que conste tenga en esta provincia representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento ejecutivo, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto y para que llegue á conocimiento de la contribuyente, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de remate.—No habiendo satisfecho la deudora que resulta en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido éstos realizarse con el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual, á las nueve de la mañana, en las oficinas de la recaudación, situadas en el paseo de Méndez Núñez, núm. 37, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

## Bienes inmuebles que se subastan.

Una casa de campo con su huerto, situada en la partida de la Vallonga del término de esta ciudad, consistente el huerto de una octava de tahulla y la casa mide cinco metros de fachada por ocho metros de fondo; sus linderos: por Sur, con la casa de D.<sup>a</sup> Georgina Barrie y tierras de la misma; Poniente, con almazara de la citada Sra. Barrie, y ensanches de la casa; Norte, con tierras de la propia señora y camino, y por Este, con la Ermita y tierras de la repetida señora D.<sup>a</sup> Georgina; amillarada en 9 pesetas y capitalizada en 225.

Y á los efectos prevenidos en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Alicante 10 de Febrero de 1904.—El Agente ejecutivo, Juan J. Ventura. P—172

D. Juan José Ventura Bonastre, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución, correspondiente á los presupuestos de 1897-98 á 1903, ambos inclusivos, aparece en descuberto doña Francisca Montengón Marqués, á la cual le ha sido embargadas las fincas que á continuación se relacionan, y como se ignora en absoluto su residencia, sin que conste tenga en esta provincia representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento ejecutivo, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto y para que llegue á conocimiento de la contribuyente, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de remate.—No habiendo satisfecho la deudora que resulta en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido éstos realizarse con el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á la misma, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual, á las nueve de la mañana, en las oficinas de la recaudación, situadas en el paseo de Méndez Núñez, núm. 37, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

## Bienes inmuebles que se subastan.

Dos hectáreas, cincuenta y dos áreas y veintiuna centiáreas de tierra seca, situada en la partida de la Vallonga, del término de esta ciudad; sus linderos: por Oeste y Norte, con tierras de D.<sup>a</sup> Georgina Barrie; Este, la misma y camino vecinal, y Sur, con las de D.<sup>a</sup> Francisca Montengón, camino en medio; están amillaradas en 78 pesetas 54 céntimos y capitalizadas en 1.570 pesetas 80 céntimos.

Dos hectáreas, cuatro áreas y diecisiete centiáreas de tierra seca en la antes dicha partida y término; sus linderos: por Norte, paredes del huerto y tierras de D.<sup>a</sup> Georgina Barrie; Oeste, versantes de la cisterna y camino de la casa propiedad de dicha señora D.<sup>a</sup> Georgina; Sur, con lomas del Cheperut y versantes de la balsa, y Este, con tierras de D.<sup>a</sup> Francisca Montengón; amillaradas en 54 pesetas 50 céntimos y capitalizadas en 1.090 pesetas.

Sesenta áreas y cinco centiáreas de tierra en la citada partida y término; sus límites: por los cuatro puntos cardinales, con tierras de D.<sup>a</sup> Georgina Barrie; amillaradas en 10 pesetas y capitalizadas en 200 pesetas.

Sesenta y siete áreas, cincuenta y cinco centiáreas de tierra en la repetida partida y término; sus linderos: por Oeste,

tierras de D.<sup>a</sup> Francisca Montengón; Norte, con las de doña Georgina Barrie, D.<sup>a</sup> Francisca Montengón y camino que conduce á la casa; Este, con la de los herederos de D. Luis Navarro, y Sur, con las de D.<sup>a</sup> Rafaela Llanderal; amillaradas en 21 pesetas 5 céntimos y capitalizadas en 421 pesetas.

Y á los efectos prevenidos en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Alicante 10 de Febrero de 1904.—El Agente ejecutivo, Juan J. Ventura. P—173

D. Salvador Cabanes Bañó, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Alicante.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial, correspondiente á los años 1893-94 á 1902, ambos inclusivos y primero y segundo trimestre de 1903, aparecen en descuberto los contribuyentes que se dirán, á los cuales les han sido embargadas las fincas que á continuación se relacionan, y como se ignoran en absoluto sus respectivas residencias, sin que conste tengan en esta provincia representante legítimo con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento ejecutivo, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia de remate.—No habiendo satisfecho los deudores que resultan en este expediente sus descubiertos con la Hacienda, ni podido éstos realizarse por el embargo y venta de sus bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 del actual, á las diez de la mañana, en las oficinas de la recaudación, situadas en el paseo de Méndez Núñez, núm. 37, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

## Nombres de los deudores y bienes inmuebles que se subastan.

Vicente Sentana Cortés, quince tahullas tierra, huerta, viña, árboles y campo, con derecho de agua del pantano, situadas en la partida de la Condomina del término de esta ciudad; sus linderos: por M. Barón, de Finestrat, Bautista y Manuel Sentana Cortés; Levante y Norte, Manuel Sentana Cortés, y Poniente, dicho Barón; amillarada en 120 pesetas y capitalizada en 2.400 pesetas.

Carmen Sentana Cortés, quince tahullas tierra, huerta, árboles, viña y campo, con derechos al riego de las aguas del pantano, en la partida de la Condomina del término de esta ciudad; sus linderos: por M., D. Vicente Ayala; Levante, Emilio Povis; Norte, Josefa Sentana, y Poniente, Barón de Finestrat y Bernardino Roca de Togores; amillarada en 120 pesetas y capitalizada en 2.400 pesetas.

Y á los efectos prevenidos en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto en los sitios de costumbre, Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Alicante 10 de Febrero de 1904.—El Agente ejecutivo, Salvador Cabanes. P—174

## Administración de Hacienda de la provincia de Cuenca.

## Negociado de Propiedades.

Habiendo terminado el plazo de dos años por que se subastó la impresión y publicación del Boletín de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, con fecha 9 del corriente, se ha servido el Sr. Delegado de Hacienda acordar el día 24 de Marzo próximo venidero para la celebración de nueva subasta, cuyo acto habrá de verificarse en el despacho de la Delegación de Hacienda, á las doce de la mañana del mencionado día, y con estricta sujeción al pliego de condiciones siguiente. Cuenca 13 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, José Flórez.

Pliego de condiciones, bajo las cuales se celebrará la subasta para la impresión y publicación del «Boletín de Ventas de Bienes Nacionales» de esta provincia.

1.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de dos años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radican en la provincia y los de arriendo de los mismos. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á Ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.<sup>a</sup> Se sujetará precisamente para la inserción de los anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda de esta provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.<sup>a</sup> Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de fina ó mano, con exclusión del contiguo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad, el que estará de manifiesto en la Administración de Hacienda.

4.<sup>a</sup> El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del tipo once de ojo pequeño.

5.<sup>a</sup> El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.<sup>a</sup> El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de la contrata, será el que se le señale por la Administración de Hacienda y que habrá de entregar inmediatamente.

7.<sup>a</sup> Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores se rescindirá el contrato, indemnizando aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.<sup>a</sup> Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de las diferencias del precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquél fuera mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se consideran parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halla previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la Ley vigente de Contabilidad. Las cuestiones que sobre inteligencia y cumpli-

miento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contenciosa administrativa después de agotada la gubernativa.

9.<sup>a</sup> La fianza de que trata la cláusula 7.<sup>a</sup> consistirá en 375 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10.<sup>a</sup> Para presentarse como licitadores en la subasta han de consignarse precisamente 250 pesetas en metálico en la Caja de Depósitos de esta provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11.<sup>a</sup> No se admitirá postura que exceda de ocho céntimos de peseta por cada pliego de impresión.

12.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13.<sup>a</sup> En el caso en que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral, por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro de tercero día.

14.<sup>a</sup> El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Delegación de Hacienda en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858 y demás disposiciones vigentes.

15.<sup>a</sup> La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, en el día ya citado, á las doce de la mañana, con asistencia del Sr. Interventor de Hacienda, Administrador, Abogado del Estado y el Notario respectivo.

16.<sup>a</sup> El contratista del *Boletín* podrá exponerlo al público á admitir suscripciones á beneficio suyo al precio que le convenga.

17.<sup>a</sup> La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente.

18.<sup>a</sup> Los derechos de subasta, escritura, toma de razón y anuncios, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Cuenca 9 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, José Flórez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha de . . . . ., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la impresión y publicación del *Boletín de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomarla á su cargo con estricta sujeción á los requisitos y condiciones, por el precio de . . . . . céntimos de peseta cada pliego de papel impreso del de la marca del sello.

(Fecha y firma del proponente.)

### Recaudación de contribuciones de San Feliú de Llobregat.

Por esta oficina se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Teresa Rovira y Vives los recibos de contribución territorial rústica del cuarto trimestre de 1903, que van extendidos á nombre de Antonio Rifé Durán, como responsable declarado que es de los aludidos débitos, en el plazo legal que le fijaba la providencia del Sr. Tesorero de Hacienda de fecha 14 de los corrientes, para solventarlos con el recargo de primer grado de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900; declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la mencionada deudora.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que de no verificado se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo; y como quiera que dicha Teresa Rovira y Vives es de paradero desconocido, sin constar tenga en el pueblo representante legal alguno, con arreglo á lo preceptuado en el último apartado del art. 142 de la Instrucción vigente, notifíquese la por medio de edicto, que se publicará, además de los periódicos oficiales, en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial de esta localidad, requiriéndola, al propio tiempo, para el caso que no satisfaga los débitos reclamados, haga entrega á esta Recaudación de los títulos de propiedad de la finca á la cual afecta la contribución en descubierto, dentro del plazo improrrogable de tres días, y, si no lo verifica, súplanse á su costa; previniéndola que desde luego se dé por convenientemente notificada para las ulteriores diligencias.»

Y haciendo referencia á D.<sup>a</sup> Teresa Rovira y Vives, de paradero desconocido, la transcrita providencia, se la notificado en la forma acordada, requiriéndola de pago por la cantidad de 181,49 pesetas, importe de las cuotas de la mencionada contribución del año 1903 y ejercicios anteriores, de los recargos de apremio de segundo grado y de los gastos y costas del procedimiento, dentro del plazo de veinticuatro horas, pues en caso contrario se procederá al embargo decretado, debiendo hacer entrega á esta Recaudación de los títulos de propiedad de la finca afecta á la aludida contribución dentro de los tres días siguientes, si quiere evitar los gastos que motive la suplenia de aquéllos.

San Esteban Sarroviras 21 de Enero de 1904.—V.<sup>o</sup> B.—El Delegado de Hacienda, Eulate.—El Recaudador auxiliar, Miguel Sitjes Cousas. P—169

### Recaudación de contribuciones de Valverde del Camino.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 5 del actual la siguiente

«Providencia de primer grado de apremio.—Resultando responsable la Sociedad mercantil «Entrambasaguas» como tener adquirente de la casa núm. 5, calle Bujarda, en el pueblo de Alosno, de las cuotas de contribución urbana á la misma correspondiente, á nombre de D. Antonio A. Hidalgo Jiménez, en cumplimiento á lo prevenido en el apartado B, artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la declaro incurso en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre el descubierto, con el que podrá solventarlo en el plazo de tres días, desde el que se le notifique la presente, incurriendo, después de este término, en un nuevo recargo del 10 por 100 con ejecución contra toda clase de bienes.

Cuotas: al año 1902, 77,20 pesetas; al 1903, 9,44; total, 86,64. Cinco por 100, 4,34; total general, 90,98 pesetas.

Y correspondiendo á la Sociedad «Entrambasaguas» la anterior providencia se la notifico en la forma prevenida por el art. 141, con el apercibimiento que en la misma se la hace.

Alosno 9 de Enero de 1904.—El Agente Recaudador, Antonio Narváez. P—166

### Recaudación de contribuciones de Villafranca del Panadés.

D. Buenaventura Vallespinosa Sestare, Recaudador de la Hacienda en la zona de Villafranca del Panadés, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial urbana correspondiente á los años 1902 y 1903, contra D. Martín Civill Hom, en la presente villa, se ha dictado con fecha 11 de este mes la providencia siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de diez por ciento sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en la anterior relación D. Martín Civill Hom. Notifíquesele esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificado se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Lo que en cumplimiento de otra providencia de fecha de hoy proferida en dicho expediente, se hace público para conocimiento del apremiado D. Martín Civill Hom, cuyo paradero se ignora, haberse dictado la transcrita providencia, á la cual se le notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciéndole presente que un duplicado de la cédula de notificación obra en esta oficina y á su disposición, fijándose la otra, firmada por el Sr. Alcalde de la presente villa y dos testigos, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, á sus efectos.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente que firmo y sello en Villafranca del Panadés á 27 de Enero de 1904.—Buenaventura Vallespinosa.—V. B.<sup>o</sup>—El Delegado de Hacienda, Eulate. P—171

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

#### INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	887	536	1.423	90.020
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm 11..	140	8	148	11.880
Idem 2. <sup>a</sup> —Corredera Baja, 57.....	142	15	157	13.971
Idem 3. <sup>a</sup> —Infantas, 11.	183	10	193	14.738
Idem 4. <sup>a</sup> —Santa Isabel, 1.....	155	9	164	12.627
Totales.....	1.507	588	2.095	143.236

#### PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	244	355	599	202.019,35

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez, D. Ezequiel Ordóñez, D. Felipe González Vallarino, D. Ignacio Suárez García, D. José María de Pando, D. Leopoldo Travesedo, D. Mariano González Dueñas, Sr. Marqués de Elduayen y D. Enrique Reñina.

Madrid 14 de Febrero de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

### Ayuntamiento de Dueñas.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento el mozo que al final se relaciona é ignorando su paradero y el de su padre, se le cita para que los días 13 y 14 del corriente mes y 6 de Marzo próximo y horas de las once, siete y ocho de los mismos, respectivamente, por medio de este edicto,

que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, concurra á la Sala Capitular del Ayuntamiento para los actos de rectificación definitiva y cierre de listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dueñas 9 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Víctor Peñalva. M—482

Mozo á quien se cita.

Angel Caballero Muñoz, hijo de Tomás y Bernardina.

### Ayuntamiento de Pinoso.

D. Francisco Carbonell Blanes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose la existencia y paradero de los mozos Ramón López y López, hijo de José y Encarnación; Victoriano Carbonell Guardiola, de Victoriano y Vicenta, y Agapito León de Dios, de padres desconocidos; los cuales se hallan incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, se les cita para que por sí ó por medio de personas que les representen, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto del cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el día 13 del actual mes, á las diez de su mañana, y al sorteo que tendrá lugar el día 14 del mismo mes, á las siete de su mañana, como también al acto de la clasificación y declaración de soldados, que se efectuará el primer domingo de Marzo próximo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pinoso á 10 de Febrero de 1904.—Francisco Carbonell. M—484

### Ayuntamiento de Tomelloso.

En el edicto de esta Alcaldía citando á varios mozos incluidos en el alistamiento para el actual reemplazo, publicado el 7 del corriente, aparece el nombre de Cesáreo Perona Bermúdez, debiendo decir Cesáreo Perona Ramirez.

### Ayuntamiento de Vich.

D. José Sala Molas, Alcalde constitucional de Vich.

Hago saber: Que á instancia de Miguel Ausio Camps, se ha instruido expediente para probar la ausencia é ignorado paradero de su padre Rafael Ausio Puigagut, natural de ésta, de cincuenta y cuatro años, poco más ó menos, estatura baja, pelo y ojos castaños, viudo en primeras nupcias de Francisca Tenas, y casado en segundas con María de Carmen Camps y Serra, que desapareció hace unos veintitrés años, ignorándose desde entonces su paradero.

Lo que se hace público á los fines del art. 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento, rogando á las Autoridades y particulares que sepan el paradero de dicho ausente, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía.

Vich 10 de Febrero de 1904.—José Sala Molas. M—485

### Ayuntamiento de Yecla.

D. Francisco Antonio Martínez Peiró, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 40 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento que presido, en sesión del 10 del corriente, acordó incluir en el alistamiento formado para el actual reemplazo al mozo que á continuación se expresa, y cuyo paradero se ignora, que es el siguiente:

Mozo que se cita.

Cándido Lajara Martínez, natural de Yecla, hijo de Isidoro y María Jesús, que nació en 4 de Septiembre de 1884.

Y con el fin de que pueda comparecer en estas Salas Consistoriales á las nueve del día 13 del actual, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento á exponer ante el Ayuntamiento lo que le convenga en dicho acto, apercibido de que si no acredita estar alistado en el punto de su residencia, ó no se comprueba el fallecimiento, incurrirá en las responsabilidades que determina la Ley de Reclutamiento, á cuyo efecto queda también citado para el acto del sorteo, que se verificará el día 14 del corriente, y para la de clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el primer domingo de Marzo venidero.

A la vez, exhorto á todas las Autoridades del Reino y posesiones españolas para que se sirvan poner en conocimiento de esta Alcaldía las noticias que tengan del paradero y domicilio del relacionado mozo.

Yecla 2 de Febrero de 1904.—Francisco Antonio Martínez. M—483

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Jurisdicción civil.

#### Audiencias provinciales.

##### BILBAO

D. Fernando Tercero Acosta, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Por el presente edicto hago saber, á los efectos del art. 36 de la Ley de 22 de Junio de 1894, que por el Letrado D. Tomás Múquiz y en nombre de D. Bernardo Lambarri, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de Vizcaya de 4 de Septiembre de 1903, dictada en expediente sobre concesión de aguas á D. Nicolás Viar, del arroyo La Aceña, en jurisdicción de Güeñes y Baracaldo, á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los interesados que quieran coadyuvar á la Administración.

Bilbao 3 de Febrero de 1904.—Fernando Tercero. JC—59

#### Juzgados de primera instancia.

##### BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Guixá Bios-

ca, procesado en méritos del sumario que instruyo contra el mismo sobre injurias por escrito, que habitaba en San Martín de Provencals, calle de Juncá, núm. 33, fábrica, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color sano, cabello canoso como el bigote, ojos castaños, de sesenta y dos años de edad, industrial, natural de Igualada, viudo, hijo de Juan y de Catalina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Barcelona á 11 de Febrero de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, José Gili. JO—1281

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Fariol Muiñente y Manuel Mausech Muiñente, procesados en causa por atentado, y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, hijo de Alejandro y Blasa, casado, de treinta y cinco años (a) El Feo; y el segundo, hijo de Antonio y Tomasa, casado, de cuarenta años, ambos naturales de Chiprana y vecinos de San Martín de Provencals, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Barcelona á 11 de Febrero de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, José Gili. JO—1282

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre contrabando contra Filomena Corretger, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dado en Barcelona á 4 de Febrero de 1904.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero. JO—1284

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre expención de moneda falsa, contra Antonio Soler Jordi, natural de Igualada, de sesenta y cuatro años, casado, del comercio, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 4 de Febrero de 1904.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón M. Dodero. JO—1283

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias sobre cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre lesiones contra Ramón Molins Justrivó, hijo de Francisco y Quiteria, de treinta años de edad, casado, carretero, natural de Almacilla (Lérida), de buena conducta, sin instrucción, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle Metje, núm. 7, piso segundo, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ramón Molins Justrivó.

Dado en Barcelona á 11 de Febrero de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—1287

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre lesiones contra Antonia Garcés Lahoz, natural de Calanda, de treinta y dos años, soltera, sin profesión, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE

MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dado en Barcelona á 10 de Febrero de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Ramón María Dodero. JO—1286

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa criminal sobre contrabando contra Pascuala Pérez, natural del Cabañal (Valencia), casada, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dado en Barcelona á 4 de Febrero de 1904.—Pedro Zamora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero. JO—1285

#### BAZA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en causa sobre violación, ha acordado se expida la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que por medio de ella se cite al inculcado D. Federico Frvelkmeyer, natural de Pshesleben (Alemania), maestro de máquinas que ha sido de la Fábrica Azucarera de Caniles, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el expresado sumario; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Dado en Baza á 9 de Febrero de 1904.—El Actuario, Joaquín Sánchez Romero. JO—1288

#### CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por contrabando, bajo el núm. 14 del año 1903, se ha mandado citar á Miguel Benítez y María Carrasco, padres del procesado José Benítez Carrasco, cuyos actuales paraderos se ignoran, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en la mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Cádiz 30 de Octubre de 1904.—El Escribano, Antonio F. y Arenas. JO—1289

#### COLMENAR VIEJO

D. Enrique Frera y Álvarez, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Pascuala de Gracia, que dijo ser de treinta y ocho años, soltera, de oficio matutera, natural de Zaragoza, y vecina de Madrid, con domicilio en Cristo de las Injurias, núm. 5, casa nueva, cuarto bajo núm. 5, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado y su sala Audiencia á responder de los cargos que le resultan en sumario que se la sigue por hurto de un gallo y una gallina; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado de referida procesada, caso de ser habida.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Febrero de 1904.—Enrique Frera.—El Escribano, P. H. Pedro T. Mansilla. JO—1290

#### CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores del hurto de 24 cochinas negras, preñadas, de siete á ocho arrobas de peso, y 12 lechones de tres á cuatro arrobas, todos con la oreja derecha despuntada y la izquierda rasgada con una mosca, con hierro  $\text{F} \subset$  enlazada en los costillares, verificado en las noches del 9 y 14 de Diciembre último en el cortijo de las Morenas, de este término, que labra D. Francisco Hidalgo, vecino de Fernán-Núñez, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de recibirles declaración y responder á los cargos que les resultan en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichos cerdos, los cuales serán puestos á mi disposición, caso de ser habidos, como asimismo á la busca y captura de los autores del hecho, y, habidos que sean, serán puestos en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Córdoba á 8 de Febrero de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Ldo. Antonio Montero. JO—1291

#### GRANADA—CAMPILLO

En cumplimiento de lo acordado en providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital en diligencias que se practican para la exacción de las costas impuestas á D. Antonio Luque Cañizares en autos seguidos á instancia del mismo contra Doña Manuela Bójar Brazzetti sobre devolución de cantidad, se requiere al dicho D. Antonio Luque á fin de que dentro del tér-

mino de cinco días, á contar desde la inserción de la primera cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse su actual domicilio, pague la cantidad de 272,80 pesetas, importe de las costas causadas en la Superioridad; previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dada en Granada á 3 de Febrero de 1904.—El Escribano, Félix Rodríguez. JC—56

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al rematado Antonio Fernández Bayo, hijo de José y Encarnación, de diecisiete años, soltero, zapatero, y natural y vecino de Granada, para que en dicho término se presente en la cárcel correccional, á fin de que extinga los seis días que le resultan en equivalencia á la indemnización que ha sido condenado, consistente en 30 pesetas, y que debía satisfacer al perjudicado D. Juan Francisco Guiraud; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial, dispongan y procedan la busca y captura de dicho rematado, para los fines expresados, ingresándole en la cárcel correccional de esta capital.

Dado en Granada á 10 de Febrero de 1904.—José García Valdecasas.—Por su mandato, Manuel García. JO—1292

#### GRAZALEMA

D. Mariano Ruiz Candil, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se dirán, los cuales fueron hurtados durante la noche del 3 al 4 del actual del olivar llamado Lomo de Enmedio, término de El Bosque, de la propiedad del Banco de Castilla, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 5 del corriente año instruyo por el delito de hurto.

Dado en Grazales á 8 de Febrero de 1904.—Mariano Ruiz Candil.—P. M. de S. S., Atanasio Eago. JO—1251

#### Señas de las vacas.

Dos vacas, una colorada y parida, habiendo dejado la rastro atrás, con un hierro marcado; y otra negra, con el ombligo bastante grande, herrada en los cuernos con el mismo hierro de forma más pequeña.

D. Mariano Ruiz Candil, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se dirán, los cuales fueron hurtados durante la noche del 3 al 4 del actual del olivar llamado Lomo de Enmedio, término de El Bosque, de la propiedad del Banco de Castilla, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 5 del corriente año instruyo por el delito de hurto.

Dado en Grazales á 8 de Febrero de 1904.—Mariano Ruiz Candil.—P. M. de S. S., Atanasio Eago. JO—1252

#### Señas de las vacas.

Dos vacas, una colorada y parida, habiendo dejado la rastro atrás, con un hierro marcado; y otra negra, con el ombligo bastante grande, herrada en los cuernos con el mismo hierro de forma más pequeña.

#### HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en la causa que en este Juzgado se sigue por disparo y lesiones, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel de los Reyes Ríos, de treinta y dos años de edad, soltero, de profesión desbravador; y á Manuel Reyes Cortés, conocido por Antonio, de treinta y siete años de edad, soltero, vendedor de géneros, ambos gitanos, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias de Jaén y Málaga y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Sevilla, núm. 6, á responder de los cargos que le resultan en la referida causa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, los cuales, caso de ser habidos, sean remitidos á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 4 de Febrero de 1904.—Francisco Guerrero.—El Actuario, Honorio Fernández. JO—1254

#### LA CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de La Coruña.

Por la presente llama y emplaza al procesado Francisco Núñez Fernández, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que contra él resultan en sumario que instruyo sobre atentado y lesiones á los guardias de Consumos; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo, encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel del partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: Francisco Núñez Fernández, hijo de Baltasar y de María, natural de Elviña, distrito de Santa María de Oza, de donde es vecino, de treinta y cuatro años, casado con Dolores Fernández, jornalero, con instrucción; estatura regular, ojos y pelo castaños, nariz y boca regular, color bueno.

Dada en La Coruña á 9 de Febrero de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—D. S. O., P. S., Pedro García. JO—1248

## LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a José Mirón, conocido por José Mateo Ruiz, vecino del Puerto Lumbreras, carretero, alto, pelo negro, con una señal grande en la cara, de unos treinta años de edad, cuyas demás señas y circunstancias personales se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue, bajo el núm. 103 del año 1903, sobre hurto de un pellejo de aceite en la estación de Baeza; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca y captura en su caso de dicho procesado y su conducción a la cárcel de esta ciudad, dejándole en ella a mi disposición.

Dada en Linares a 10 de Febrero de 1904.—Carlos Cueto.  
JO—1255

D. Cástor Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde la inserción, al procesado Eusebio Navarrete Martín (a) El Santo, de treinta y dos años, hijo de Ciriaco y de María, casado con Irene Carrillo, jornalero, natural de Quesada, vecino de esta ciudad, para dar cumplimiento a una carta orden de la Audiencia provincial; apercibiéndole que de no comparecer ante este Juzgado en el término expresado será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Linares a 12 de Febrero de 1904.—P. S. M., Ildelfonso Jurado.  
JO—1293

## LUGO

D. Félix Jarabo Garia, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, cita, llama y emplaza al procesado Jesús Pérez Negrete, de diecinueve años, soltero, hijo de Laureano y Enemora, natural de Valladolid, y domiciliado últimamente en Bouzas, partido judicial de Vigo, como dependiente de comercio, ignorándose su paradero actual, a fin de que como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro de diez días para ser notificado del auto de terminación del sumario que contra él sigue por estafa y hurto, y emplazado para ante la Superioridad; prevenido de que no verificándolo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Lugo a 9 de Febrero de 1904.—Félix Jarabo.—El Escribano, Donato Naveira.  
JO—1256

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro, en el sumario que se instruye por retención de objetos a virtud de denuncia de D.ª Isabel Jöbet, se ha acordado se cite por medio del presente a D. Luis Benítez y su esposa D.ª Alina Reyte, que han tenido su domicilio en la calle del Desengaño, núm. 22, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de recibirles declaración como denunciados en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán incurso en la multa de 25 pesetas, y les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 15 de Enero de 1904.—V.º B.º.—El señor Juez, García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.  
JO—1294

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Barrio Elias, hijo de Juan y de Isabel, natural de Logroño, y que vivió en la calle de la Madera, núm. 42, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular y color sano; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid a 11 de Febrero de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.  
JO—1295

## MADRID—CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia dictada en 6 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, incoado por D.ª Carmen Baltar Rodríguez, declarada pobre, contra los herederos de D.ª Vicenta González y Gómez, sobre pago de 500 pesetas por servicios prestados, habiéndose conferido traslado de dicha demanda a los demandados, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y en su virtud se les emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a fin de que dentro de nueve días improrrogables se personen y la contesten ante expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Febrero de 1904.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Antolín Valdés.  
JC—65

## MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Costa Salas, que ha vivido en concepto de huésped en el piso tercero de la casa núm. 2 duplicado de la calle de San Lorenzo, ignorándose su demás filiación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa contra el mismo por tentativa de estafa, por el procedimiento del «entierro», a J. Lapanee; apercibido que de

no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, representa tener de veintiocho a treinta años de edad, de buen color, pelo y bigote negros, sin ninguna seña particular visible, y viste traje de americana oscura y sombrero hongo negro unas veces y otras gorra, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión Celular.

Madrid 1.º de Febrero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.  
JO—1257

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Pardo Ruiz, ex Capitán tercero del arma de Caballería, hijo de Conrado y de Pilar, natural de Málaga, de estado viudo, de cuarenta y tres años de edad; Pedro Buñil y Julio Rodríguez, cuyas demás circunstancias de estos dos últimos, así como el domicilio o actual paradero de todos se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que presten declaración indagatoria en causa que se les sigue por tentativa de estafa y responder a los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen respecto de Antonio Pardo y Julio Rodríguez, siendo las de Pedro Buñil estatura baja, representa tener unos cuarenta años y de color pálido, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la prisión celular.

Dado en Madrid a 11 de Febrero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, P. H., Luis F.  
JO—1270

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Díaz López, natural de Ferreiros, provincia de Lugo, hijo de Narciso y de María, soltero, de treinta años de edad, de oficio panadero, que ha tenido su domicilio en las calles del Espíritu Santo, 27, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y viste pantalón de paño azulado y blusa de dril clara; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid 11 de Febrero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.  
JO—1259

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rosalía Ramos N., natural de Villaverde, provincia de Lugo, hija natural de Manuela Ramos, casada con Francisco Palú Pradells, de veinticinco años de edad, dedicada a sus labores, que ha tenido sus domicilios en las calles de Asturias, 3, y Sierpe, 3, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste chaqueta encarnada, falda negra y delantal a cuadros, y en el caso de ser habida lo pongan a mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid a 8 de Febrero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, P. H., Luis F.  
JO—1258

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis García Villacastin, de dieciocho años, natural de Madrid, hijo de Martín y de Benita, soltero, carpintero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste blusa azul, pantalón gris y boina, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid a 8 de Febrero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ldo. Pedro Taracena.  
JO—1296

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eusebio Vivero Nieto, de veintiocho años de edad, soltero, mozo de cuerda, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Toledo, número 90, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte

en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que contra él resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de su sexo o en este Juzgado.

Madrid 6 de Febrero de 1904.—Luis Rodríguez de Llera. El Escribano, Angel Angulo.  
JO—1297

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, que conoce del juicio sobre prevención del abintestado de D.ª Antonia Badía y Llampaig, viuda en primeras nupcias de D. Francisco Miralles y casada en segundas con D. Pablo Alsina, natural dicha señora de Gerona y fallecida a los ochenta años de edad en su domicilio de esta Corte, calle de Montealeón, núm. 18, piso entresuelo, se anuncia el fallecimiento intestado de expresada señora, y al propio tiempo se llama a todos los que se crean con derecho a sucederla, a fin de que dentro de dos meses, contados desde la publicación del presente, comparezcan en dichos autos y Juzgado a reclamarla; bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicita dentro del término de este tercero y último llamamiento.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, libro el presente visado por el Sr. Juez en Madrid a 5 de Febrero de 1904.—V.º B.º.—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés.  
JC—57

## MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto dimanante de causa que instruye el Juzgado de Oviedo por el delito de estafa, se hace pública y notoria a los efectos procedentes la denuncia hecha por D.ª Toribia Garzón de la sustracción de que ha sido víctima correspondientes a títulos del 4 por 100 interior por valor de 69.000 pesetas nominales, distribuidas en la forma siguiente:

	Pesetas.
Tres A números 251.892 a 94.....	1.500
Uno B ídem 61.297.....	2.500
Tres C ídem 68.228 a 30.....	15.000
Dos E ídem 20.637 y 68.....	50.000
Cuatro H ídem 32.440 a 43.....	800
En junto.....	69.800

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 10 de Febrero de 1904.—V.º B.º.—El Juez de instrucción é interino, Federico Enjuto.—El Escribano, Domingo Vázquez.  
JO—1298

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama a D. José Aguilanildo, para que manifieste si se halla conforme, ó en otro caso se opone a que se conceda a su esposa D.ª Carmen Aguilanildo y Begoya la administración de los bienes que pueda adquirir en lo sucesivo, que se la autorice para firmar la escritura particional de su difunta madre D.ª Josefa Begoya, y que se la habilite para que en lo sucesivo é interin se sigue el divorcio rija su persona y bienes libremente.

Dado en Madrid a 6 de Febrero de 1904.—Federico Enjuto.  
JC—58

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia fecha 9 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por parte de D. Lorenzo Diego Fernández Conejo, sobre rectificación del acta de inscripción de defunción de su esposa D.ª Agustina Mangas y Gómez, se emplaza por segunda vez con dicha demanda por medio de la presente cédula a las personas que pudieran tener interés opuesto a la rectificación interesada en la misma, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid 10 de Febrero de 1904.—El Escribano, Felipe González Bernabé.  
JC—61

## MONÓVAR

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción del partido de Monóvar.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Fuentes, vecino que fué de esta ciudad, de unos veinte años, de edad, de oficio panadero, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca personalmente ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre hurto de cuatro pesetas y varias prendas de vestir de la propiedad del vecino de Elda José Herrero Leal, y cuyo hecho tuvo lugar el día 14 de Abril del pasado año 1902, habiéndose decretado su procesamiento y prisión por auto del día de hoy; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo a la busca y captura del expresado José Fuentes, y caso de hallarlo, lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Monóvar a 8 de Febrero de 1904.—Pedro Rico.—D. S. O., José Baus.  
JO—1299

## MORA DE RUBIELOS

D. Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Antonio Ferrer, que el día 6 de Octubre último vendió un bote en el pueblo de El Castillar, pueblo de este partido judicial, a José Navarro Pérez, por la cantidad de 4 pesetas, y el

cual dijo ser del Villar de las Nogueras, de la provincia de Cuenca, sin que consten más señas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Cuenca, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa sobre robo de dinero; bajo apercibimiento legal á que haya lugar en Derecho si no lo verifica.

Dado en Mora á 5 de Febrero de 1904.—Cecilio Rafael Villabona.—P. S. M., Enrique Arenas. JO—1300

## NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de primera instancia de la villa de Noya y su partido, en la provincia de la Coruña.

Por el presente se cita y emplaza á D. Valentín y D. Ramón Montes Caamaño, ausentes y sin residencia conocida, en concepto de herederos testamentarios del finado D. Ramón Caamaño Alvarez, vecino que fué de esta villa, cuyo fallecimiento ocurrió en 1.º de Abril de 1899, para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria del D. Ramón Caamaño Alvarez, que ha sido prevenido y se está sustanciando á solicitud del heredero don Gustavo Caamaño y Caamaño, pues así lo tengo acordado por providencia de 30 de Diciembre último; previniéndoles que de no comparecer se seguirá adelante en el juicio, sin más citarles ni emplazarles, parándoles el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Noya 27 de Enero de 1904.—Manuel Alonso.—Por mandato de S. S., José Manuel Morales. JC—60

## ÓRDENES

D. Antonio López Puga, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que por auto de este Juzgado de 31 de Diciembre último, se declaró la ausencia de José Lodeira Rodríguez, marido de Manuela Castro Otero, vecina de San Julián de Caballeros.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 186 del Código civil, expido el presente en Ordenes á 19 de Enero de 1904.—Ante mí, Antonio López Puga. JC—62

## SAN SEBASTIÁN

D. Luis Gómez de Arceche y Lario, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á D. Marcelo Devals, profesor de lenguas vivas de la Academia de Lenguas Vivas, establecida en el piso segundo de la casa núm. 26 de la calle de Oquendo, de esta ciudad, y del joven Teófilo San Juan, criado que ha sido de la misma, y de quienes se ignora su paradero, para que en el término de ocho días comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo por infanticidio; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en San Sebastián á 11 de Febrero de 1904.—Luis Gómez de Arceche.—P. S. M., Ldo. Pedro B.

JO—1301

## SANTANDER

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente edicto se emplaza á D. Mateo Gómez Marcos, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, desde la inserción de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Agustín Gil, en representación de D.ª Bernardina Gutiérrez, sobre reclamación de pesetas, contra el D. Mateo Gómez y otro.

Dado en Santander á 10 de Febrero de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—El Actuario, Jesús Escobio.

JC—63

## SARRIA

D. Hilario Valcarce Pérez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Sarria.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa de Sarria á 23 de Enero de 1904.

El Sr. D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D.ª Dolores Díaz Capón y Dorrego, viuda, mayor de edad y vecina de Madrid, á la que representa el Procurador D. Evaristo Gayoso y defiende el Letrado D. Benito Pombó, contra D. Antonio López Díaz, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Pintín, parroquia de San Esteban de Calvo, representado por el Procurador D. Manuel Río Lemos, bajo la dirección del Abogado D. Manuel Saco, y contra don Gabriel Díaz Saco, de Ferreiros, y por su fallecimiento sus hijos y herederos D. Emilio, D.ª Zorita Díaz y Díaz, residentes en San Saturnino de Ferreiros; D. Victoriano Díaz y Díaz, de Madrid; D. Mariano, D. José y D. Pedro Díaz y Díaz, ausentes en ignorado paradero, y su viuda D.ª Carmen Díaz Somoza, habitante en dicho Ferreiros, todos en rebeldía, como lo estaba el D. Gabriel, sobre nulidad de venta é inscripciones en el Registro de la propiedad:

Fallo: Que desestimando la demanda inicial formulada por D.ª Dolores Díaz Capón y Dorrego contra D. Gabriel Díaz Saco y D. Antonio López Díaz, debo absolver y absuelvo de ella á los demandados, y por fallecimiento del D. Gabriel, á sus hijos D. Emilio, D.ª Jovita, D. Victoriano, D. Mariano, don José y D. Pedro Díaz y Díaz, y á su viuda D.ª Carmen Díaz Somoza, con expresa imposición de costas á la actora.

Así por esta mi sentencia, que en cuanto á los herederos de D. Gabriel Díaz Saco, por fallecimiento de éste y mediante su rebeldía, será notificada en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis María de Mesa.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los fines acordados, firmo el presente en Sarria á 28 de Enero de 1904. Hilario Valcarce. JC—64

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado

y actuación de D. Antonio Téllez Nieto, se instruye sumario por el delito de estafa, contra José Moreno (a) El Maestro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del José Moreno, conocido por El Maestro, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Sevilla 27 de Febrero de 1904.—Juan José Carazony.—El Actuario, Ldo. Antonio Téllez. JO—1302

## SORBAS

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á Pablo Sabau Rojas, artista ambulante, y su esposa Antonia Buendía Guillén, naturales de Lucena, cuya demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, para que comparezcan á lo menos hagan saber á este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, el punto de su residencia: para prestar declaración en causa que se instruye sobre detención arbitraria de los mismos; previniéndoles que de no verificarlo dentro de indicado término, á contar desde que tenga lugar la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sorbas á 10 de Febrero de 1904.—Fernando Gil.—P. S. M., Luis Ponzoa. JO—1303

## ÚBEDA

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Reyes Cortés, natural y vecino de Baeza, de cincuenta y cinco años de edad, casado, del campo; María Camacho Moreno, de cincuenta y cinco años de edad, soltera, natural de Quesada y vecina de Baeza, y á María Lucía Fernández Mayas, de veintiocho años de edad, viuda, natural y vecina de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la práctica de ciertas diligencias; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas se ignoran, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel del partido, en calidad de presos provisionales.

Dada en Úbeda á 9 de Febrero de 1904.—Arcadio Ortega.—P. S. M., Juan Blanco. JO—1304

## VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Álvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada por mí y referendada de infrascripto Escribano, recaída en el sumario que instruyo por hurto de un jumento de la propiedad de Joaquín Carrillo Márquez, se interesa á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y ocupación de indicado semoviente, que, caso de ser habido, se conducirá á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición; siendo el detalle de aquél el que á continuación se expresa.

Dado en Valencia de Alcántara á 11 de Febrero de 1904.—Aurelio Octavio Sánchez.—Por mandato de S. S., Bernabé López. JO—1271

## Detalle del semoviente.

Un burro entero, de once años, pelo pardo, pequeño, herrado de las manos.

## VILLACARRILLO

D. Juan Herrera y Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de estafa Luis Santiago Cortés, soltero, tratante, de veinticuatro años de edad, natural de Vélez Rubio, y vecino de Úbeda, sin que consten las demás circunstancias del mismo, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agente de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Villacarrillo á 11 de Febrero de 1904.—Juan Herrera.—El Escribano, Andrés Medina Cuviel. JO—1305

## UTRERA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y Licenciado en Filosofía y Letras.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco Gómez Martín, que decía ser residente en Sevilla, calle Feria, núm. 112, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles en 10 de Octubre último; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias á fin de averiguar el paradero del referido Francisco Gómez Martín, y conseguido lo participen á este de mi cargo.

Dada en Utrera á 9 de Febrero de 1904.—Juan Moreno Izquierdo.—El Escribano, Felipe Rojas. JO—1270

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Manuel Simó y Martí, hijo de Manuel y de Rosa, natural y vecino de esta ciudad, de diecisiete años de edad, soltero, litógrafo, y á Salvador Faura Moral, natural y vecino de esta ciudad, de quince años de edad, soltero, encuadernador, cuyo paradero y actuales domicilios se ignoran, y sin que sea de presumir dónde se hallen, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado ó en la Cárcel Modelo de esta capital, á responder de los cargos que les resultan en el sumario seguido contra los mismos sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les pararán el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

A la vez, se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los trasladarán con las seguridades convenientes á las referidas cárceles á disposición de este Juzgado.

Valencia 6 de Febrero de 1904.—Evaristo Casado.—El Escribano, P. H., José L. Galiana. JO—1236

## VILLENNA

D. Juan Palao Guillén, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Marco Belando, de veintidós años de edad, soltero, natural de Yecla, vecino de Villena, hoy en ignorado paradero y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dada en Villena á 8 de Febrero de 1904.—Juan Palao.—D. S. O., Lutgardo Delgado de Molina. JO—1237

## ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Máximo Ochoa Tolosa (a) El Maño ó El Quisquiris, de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, hijo de Luis y de Dionisia, natural de Magalón y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado del referido Máximo Ochoa Tolosa.

Dada en Zaragoza á 10 de Febrero de 1904.—Manuel Marina.—Luis Moliner. JO—1275

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 853 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Rafael Pérez Jiménez, soltero, de dieciocho años de edad, natural de Sevilla, y Luciano Gutiérrez Morán, soltero, de dieciséis años de edad, natural de Valladolid, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa por viajar en tren sin billete; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados; y, caso de ser habidos, los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 9 de Febrero de 1904.—Gervasio Cruces. JO—1238

## Juzgados municipales.

## JUNQUERA DE AMBIA

D. Juan M. Pérez Cid, Juez municipal de Junquera de Ambia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, conforme á las disposiciones vigentes, á fin de que los que deseen optar á la misma presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría en término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos los anuncios en los indicados periódicos oficiales.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Junquera de Ambia 6 de Febrero de 1904.—Juan M. Pérez. JO—1276

## MADRID—HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio (contra José Fernández González y María del Rosario García, por escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo de condenar y condeno á José González Fernández y María del Rosario García á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente, en caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Millán»

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos

dicho fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.  
En Madrid á 5 de Febrero de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—1277

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra Vicente García por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 de Marzo próximo, y á las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Febrero de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—1307

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafaela Pérez Codina, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 4 de Febrero de 1904.

El Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Rafaela Pérez Codina de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Rafaela Pérez Codina á la pena de diez pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.»

Y para que sirva de notificación en forma á la denunciada Rafaela Pérez Codina, expido la presente que firmo en Madrid á 4 de Febrero de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—1278

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Rodríguez Hernández por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Febrero de 1904.

El Sr. D. Mariano Ordóñez y García, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Rodríguez Hernández de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo: Que debo de condenar y condeno á María Rodríguez Hernández á la pena de diez pesetas de multa, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia á la denunciada, hágasela por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Ordóñez.

Y para que sirva de notificación en forma á la denunciada María Rodríguez Hernández, expido la presente, que firmo en Madrid á 9 de Enero de 1904.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario, José Ballesteros. JO—1279

## Jurisdicción de Guerra.

## CÁDIZ

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento de Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo causa contra el soldado de este regimiento José Caravaca Domínguez por el delito de segunda deserción, é ignorándose su paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue este llamamiento á noticias del interesado, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 1.º de Febrero de 1904.—V.º B.º—El Juez instructor, Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro. JG—140

## CEUTA

D. Francisco Soro Palazón, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Ceuta.

Hallándose instruyendo causa por el delito de quebrantamiento de condena contra los confinados Francisco Egea Navarro y Tomás García García, por esta requisitoria cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de León, Granada y Cádiz, á Tomás García García (a) Quilino, natural de León, hijo de Nicolás y Jacoba, de unos treinta y siete años de edad, de estado casado, profesión albañil, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz afilada, cara redonda, boca regular, color sano, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, y como señas particulares la falta del primer falange del dedo pulgar de la mano derecha; y á Francisco Egea Navarro, natural Guadalupe (Granada), hijo de Francisco y de María Josefa, de unos treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y cara regular, barba poblada, color sano, estatura un metro setecientos cincuenta y cinco milímetros, sin que presente señas particulares alguna; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de la Ley, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, exhorto y requiero, y en el mío suplico que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á su busca y captura, y, en caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en la Colonia Penitenciaria de esta plaza.

Ceuta 3 de Febrero de 1904.—Francisco Soro.—Por mandado de S. S., José Lladó, Secretario. JG—145

D. Manuel Baró Suárez, Comandante de Infantería, Juez instructor de esta plaza.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de treinta días á un tal Antonio Carrillo, que desde esta plaza en 15 de Julio de 1903 elevó un escrito al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia denunciando hechos referentes á la fuga del confinado Pedro Carrillo Barnés, para que se ratifique en dicho escrito.

Dado en Ceuta á 4 de Febrero de 1904.—Manuel Baró. JG—146

## ANUNCIOS OFICIALES

## Sociedad Electra Vasco-Montañesa.

Su situación en 30 de Noviembre de 1903.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	144,06	
Acciones en cartera (para canje).....	3,500	
Acciones amortizables en cartera.....	98,500	
Gastos de establecimiento.....	1.279.798,09	
Obligaciones en cartera.....	200.000	
Depósito de obligaciones en garantía de crédito.....	300.000	
Almacén.....	18.407,56	
Ayuntamiento de Castro.....	3.172,50	
Ayuntamiento de Laredo.....	2.937,30	
Recibos á cobrar.....	16.986,55	
Varias cuentas deudoras.....	1.795,46	
<b>Total.....</b>	<b>1.925.241,52</b>	
PASIVO		
Capital.....	1.125.000	
Fondo de reserva.....	1.224,75	
Efectos á pagar.....	17.816,82	
Banco de Vizcaya, cuenta de crédito con intereses.....	200.136,90	
Sociedad Ahlemeyer.....	2.562,10	
Dividendo activo de 1902 á las acciones amortizables.....	3.434,42	
Impuesto del Tesoro.....	1.854,47	
Luis Moronati, cuenta con interés.....	6.090	
Federico Somarriba, ídem íd.....	6.013,33	
Gabino Acebal, ídem íd.....	3.000	
Obligaciones hipotecarias de 1.ª emisión.....	500.000	
Varias cuentas acreedoras.....	3.689,71	
Beneficios del Balance de 30 de Noviembre de 1903.....	54.419,02	
<b>Total.....</b>	<b>1.925.241,52</b>	

S. E. ú O.—El Director Gerente, Antonio de Urrutia.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Humaran. 384—X

## Compañía General de Tabacos de Filipinas.

ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo de obligaciones de esta Compañía núm. 33, de 40 Obligaciones de la emisión de 1902, y solicitando el interesado que se le expida un duplicado del mismo, se hace público este hecho á fin de que si alguna persona tiene algo que oponer se sirva manifestarlo antes del plazo de veinte días, transcurridos los cuales si haberse opuesto reclamación alguna, se procederá á expedir dicho duplicado.

Barcelona 14 de Enero de 1904.—El Secretario general, Carlos García Faría. 382—X

## Resumen del Inventario Balance del Banco de Tortosa, en 31 de Diciembre de 1903.

ACTIVO		Pésetas.
Acciones.....	310.750	
Cartera.....	331.683,38	
Préstamos.....	208.193,17	
Caja.....	240.887,18	
Corresponsales.....	535.363,39	
Mobiliario.....	5.023,50	
Gastos de instalación.....	13.098,92	
Mercado.....	217.559,55	
Electricidad.....	188.332,08	
Cuentas transitorias.....	569.669,24	
<b>Nominal:</b>		
Deudores de valores.....	889.897,90	
Inmuebles.....	145.603,80	
Participaciones en industrias.....	67.013,08	
<b>Total.....</b>	<b>3.723.088,19</b>	
PASIVO		
Capital.....	1.250.000	
Depósitos.....	397.070	
Caja de ahorros.....	46.993,32	
Cuentas corrientes.....	710.815,74	
Obligaciones á pagar.....	7.675,95	
Corresponsales.....	202.209,45	
Dividendos de beneficios.....	284	
Explotación del mercado.....	25.170,88	
Cuentas transitorias.....	152.272,09	
<b>Nominal:</b>		
Acreedores de valores.....	889.897,90	
Beneficios 1903.....	40.693,86	
<b>Total.....</b>	<b>3.723.088,19</b>	

El presente balance fué aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada en el día de ayer.  
Tortosa 25 de Enero de 1904.—El Administrador, Domingo Manuel. 383—X

## Observatorio de Madrid.

## Observaciones meteorológicas del día 14 de Febrero de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	708 90	7 4	6 6	6 9	90	SSO.....	Despejado.
6 de la mañana.....	704 59	7 2	7 0	7 4	97	SO.....	Lluvioso.
9 de la mañana.....	701 75	9 7	9 0	8 3	92	SO.....	Cubierto.
12 del día.....	704 13	12 1	7 1	5 1	48	ONO.....	Borrascoso.
3 de la tarde.....	705 33	10 1	5 8	4 7	52	ONO.....	Idem.
6 de la tarde.....	707 57	6 7	3 3	4 1	56	ONO.....	Muy nuboso.
9 de la noche.....	708 74	4 7	2 2	4 2	65	ONO.....	Casi despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12 6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	899
Idem mínima.....	4 4	Oscilación barométrica (en milímetros).....	6 1
Diferencia.....	8 2	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 1 7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	14 2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0 6
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....	39 4	Sol completamente despejado.....	0º 0'
Diferencia.....	25 2	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	4º 50'
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	16 0	Total de insolación durante el día.....	4º 50'
Idem mínima ídem.....	3 0		
Diferencia.....	13 0		

NOTA. No se han recibido en el Observatorio los telegramas meteorológicos de provincias y el extranjero correspondientes á este día.

## PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS

**L A MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE,** depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

## SANTOS DEL DIA

Santas Agape y Georgia, y Santos Faustino, Jovita, Decoroso, Cástulo, Severo y Lucio.

## ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Moda.)—A las 8 y 3¼.—El abuelo. A las 4 ¼.—El abuelo.

PRINCESA.—A las 9.—Pascual Cordero.—El Banco. A las 4 y ¼.—Pascual Cordero.—Fotografías de Exposición.

LARA.—(Décimo lunes de abono.)—A las 8 y ¼.—Los pantalones.—La reja.—El padrón municipal.—Segundo acto. A las 4 ¼.—Los hijos artificiales (tres actos).—Hotel Ingles.

APOLO.—A las 8 y ¼.—El chaleco blanco.—El puñao de rosas.—La reina mora.—La golfemia.

A las 4 ¼.—Las bravías.—La reina mora.—La golfemia.

ZARZUELA.—A las 8 y ¼.—El Missisipi.—Patria nueva.—El mozo crío.—Venus-Salón.

Cuerpo de baile español.

A las 4 y ¼.—El puesto de flores.—Venus-Salón.

Cuerpo de baile español.

Festival infantil con regalos á los niños.

MODERNO.—A las 8 y ¼.—Los chicos de la escuela.—Madrid de noche.—Los chicos de la escuela.—La perla negra.

A las 4 y ¼.—Las zapatillas.—Los chicos de la escuela (primera en tarde).—La feria de Sevilla, con baile.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García.

CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.